Naciones Unidas A/57/530



# **Asamblea General**

Distr. general 12 de diciembre de 2002 Español Original: árabe

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 85 del programa

# Cuestiones de política sectorial

#### Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Walid A. Al-Hadid (Jordania)

#### I. Introducción

1. En su 19<sup>a</sup> sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2002, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado:

"Cuestiones de política sectorial:

- a) Cooperación para el desarrollo industrial;
- b) Negocios y desarrollo;
- c) Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen"

y asignarlo a la Segunda Comisión.

- 2. La Segunda Comisión examinó los subtemas a) y c) en sus sesiones 10<sup>a</sup>, 13<sup>a</sup>, 38<sup>a</sup> y 39<sup>a</sup>, celebradas los días 14 y 18 de octubre, y 20 y 27 de noviembre de 2002, y el subtema b) en sus sesiones 35<sup>a</sup> y 39<sup>a</sup>, celebradas los días 14 y 27 de noviembre de 2002. En las actas resumidas correspondientes se encontrará una exposición del examen realizado por la Comisión (A/C.2/57/SR.10, 13, 35, 38 y 39). Cabe señalar también a la atención de la Asamblea el debate general que celebró la Comisión en sus sesiones segunda a octava, celebradas del 30 de septiembre al 3 de octubre (véanse A/C.2/57/SR.2 a 8).
- 3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo a la vista los documentos siguientes:

#### a) Cooperación para el desarrollo industrial

Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la cooperación para el desarrollo industrial (A/57/184)

#### b) Negocios y desarrollo

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 54/204 de la Asamblea General sobre negocios y desarrollo (A/57/591)

# c) Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen

Informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito (A/57/158 y Add.1 y 2)

4. En su décima sesión, celebrada el 14 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Subdirector General para Asuntos de las Naciones Unidas de la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en Nueva York, en relación con el subtema a), y el oficial de gestión de programas de la Oficina de Asuntos relacionados con las Drogas y la Delincuencia, en Nueva York, en relación con el subtema c) (véase A/C.2/57/SR.10). En la 35ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el Director Adjunto de la División de Administración Pública del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria en relación con el subtema b) (véase A/C.2/57/SR.35).

## II. Examen de propuestas

#### A. Proyectos de resolución A/C.2/57/L.8 y A/C.2/57/L.51

5. En la 13<sup>a</sup> sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante de Venezuela presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y de China, un proyecto de resolución titulado "Cooperación para el desarrollo industrial" (A/C.2/57/L.8), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/151, de 18 de diciembre de 1991, 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, y 55/187, de 20 de diciembre de 2000, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

Recordando también la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000,

Reafirmando los resultados de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2001, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

Reconociendo el papel que corresponde a la comunidad empresarial, en particular al sector privado, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial y subrayando la importancia de los beneficios que la inversión extranjera directa aporta a este proceso,

Reconociendo también la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo como medio eficaz de cooperación internacional en pos de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible,

Tomando nota del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y observando con satisfacción el proceso de reforma iniciado y terminado, que supuso un funcionamiento más eficiente de la organización, y el valor de las conclusiones en él contenidas,

- 1. Reitera que la industrialización es un elemento fundamental en la promoción del desarrollo sostenible de los países en desarrollo y la creación de empleo productivo, la generación de ingresos de valor añadido y, por tanto, la erradicación de la pobreza, así como la facilitación de la integración social, incluida la integración de la mujer en el proceso de desarrollo;
- 2. Subraya la importancia de la cooperación para el desarrollo industrial en la creación de un clima de inversión y empresarial positivo a nivel internacional, regional, subregional y nacional para promover la ampliación, diversificación y modernización de la capacidad productiva de los países en desarrollo;
- 3. *Insta* a que se transfiera tecnología a los países en desarrollo como medio eficaz de cooperación internacional en el sector del desarrollo industrial para la diversificación de su base industrial mediante la aplicación de nuevas tecnologías;
- 4. Insta también a que la asistencia oficial para el desarrollo siga empleándose cada vez en mayor medida para el desarrollo industrial de los países en desarrollo, y exhorta a los países donantes y a los países receptores a que sigan cooperando para lograr que se usen con mayor eficiencia y eficacia los recursos de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a la cooperación para el desarrollo industrial y a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo a fin de promover la cooperación entre ellos para el desarrollo industrial;
- 5. Reitera la importancia de la cooperación y la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para prestar un apoyo eficaz al desarrollo industrial sostenible de los países en desarrollo, e insta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe desempeñando su papel central en el sector del desarrollo industrial y aumente su cooperación con otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de mejorar la eficacia y la utilidad de ese apoyo y sus efectos en el desarrollo;
- 6. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que facilite el desarrollo industrial haciendo más hincapié en las iniciativas destinadas a prestar apoyo a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral;
- 7. Alienta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que contribuya activamente al logro de los objetivos de la Nueva

Alianza para el Desarrollo de África, con miras a estimular el proceso de industrialización de África;

- 8. Alienta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que promueva en mayor medida su calidad de foro mundial con el objetivo de facilitar, en el contexto del proceso de mundialización, una comprensión común de los problemas que se plantean en el sector industrial a nivel mundial y regional y sus efectos en la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;
- 9. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución."
- 6. En la 39ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión presentó, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/57/L.8, un proyecto de resolución titulado "Cooperación para el desarrollo industrial" (A/C.2/57/L.51).
- 7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.51 (véase el párrafo 14, proyecto de resolución I).
- 8. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/57/L.51, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.8 fue retirado por sus patrocinadores.

#### B. Proyectos de resolución A/C.2/57/L.9 y A/C.2/57/L.46

9. En la 13ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante de Venezuela presentó, presentó en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y de China, un proyecto de resolución titulado "Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen" (A/C.2/57/L.9), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos, 55/61, de 4 de diciembre de 2000, sobre un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción, 55/188, de 20 de diciembre de 2000, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y la lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen, y 56/186, de 21 de diciembre de 2001,

Profundamente preocupada por la gravedad de los problemas que entrañan las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito, que pueden poner en peligro la estabilidad y seguridad de las sociedades, socavar los valores de democracia y moralidad y poner en peligro el desarrollo social, económico y político, especialmente cuando una respuesta internacional inadecuada supone impunidad,

*Recordando* el Consenso de Monterrey, aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey

(México) del 18 al 22 de marzo de 2002, en el que se hacía hincapié en que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad,

Destacando el hecho de que la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito, la lucha contra ellas y la repatriación de esos fondos constituye un importante elemento en la movilización de recursos para el desarrollo de los países en desarrollo afectados y de apoyo a su objetivo de erradicación de la pobreza,

Subrayando la obligación de los gobiernos de adoptar normas en los planos nacional e internacional para prevenir y combatir las prácticas corruptas, promover y facilitar la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y repatriar esos fondos a los países de origen,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional y de las normas internacionales y nacionales vigentes para la lucha contra la corrupción, el soborno y el blanqueo de dinero en las transacciones comerciales internacionales,

- 1. *Toma conocimiento* del informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y la repatriación de esos fondos a los países de origen;
- 2. Alienta a todos los gobiernos a luchar contra la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y a velar por la repatriación de esos fondos y activos a los países de origen, y acoge con satisfacción las medidas adoptadas a nivel nacional e internacional por algunos gobiernos a este respecto;
- 3. Toma conocimiento de la labor en curso del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, cuyo mandato fue aprobado por la resolución 56/260 de la Asamblea General, de 31 de enero de 2002, e insta a una pronta conclusión de esas negociaciones para propiciar la aprobación de la convención;
- 4. Hace un llamamiento para que se realicen todos los esfuerzos posibles a fin de promover una buena gestión empresarial a todos los niveles, que es esencial para un crecimiento económico sostenible, la erradicación de la pobreza y un desarrollo sostenible en todo el mundo;
- 5. También hace un llamamiento para que se identifique la cooperación internacional, por conducto del sistema de las Naciones Unidas entre otros, en apoyo de la labor de los gobiernos para prevenir y combatir las transferencias de fondos y activos de origen ilícito y repatriarlos a sus países de origen;
- 6. Pide a la comunidad internacional que apoye la labor de todos los países que lo soliciten y refuerce su capacidad institucional y sus marcos reguladores para prevenir los actos de corrupción y para repatriar los fondos y activos adquiridos ilícitamente a los países de origen;
- 7. Pide al Secretario General que someta a la consideración de la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la labor del Comité Especial;

- 8. Decide seguir examinando la cuestión e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Cuestiones de política sectorial", un subtema titulado "Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a sus países de origen."
- 10. En la 38ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión presentó, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/57/L.9, un proyecto de resolución titulado "Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen" (A/C.2/57/L.46).
- 11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.46 (véase el párrafo 14, proyecto de resolución II).
- 12. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/57/L.46, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.9 fue retirado por sus patrocinadores.

#### C. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

13. En su 39<sup>a</sup> sesión, celebrada el 27 de noviembre, la Comisión decidió, a propuesta del Presidente, recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Secretario General sobre negocios y desarrollo, en relación con el subtema b) (A/57/591) (véase el párrafo 15).

## III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### Proyecto de resolución I

#### Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

*Recordando* sus resoluciones 46/151, de 18 de diciembre de 1991, 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, y 55/187, de 20 de diciembre de 2000, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000<sup>1</sup>,

Reafirmando las conclusiones de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2001<sup>2</sup>, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo.

Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001<sup>3</sup>, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002<sup>4</sup>, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002<sup>5</sup>.

Tomando conocimiento de que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ha sido reconocida por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial como organismo de ejecución, con atribuciones ampliadas del Fondo.

Reconociendo el papel que corresponde a la comunidad empresarial, en particular al sector privado, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial y subrayando la importancia de los beneficios que la inversión extranjera directa aporta a este proceso,

Reconociendo también la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, como medio eficaz de cooperación internacional para lograr la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible,

Tomando nota del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial<sup>6</sup>, y observando con satisfacción el proceso de reforma que ha conducido a un funcionamiento más eficaz de la organización, y el valor de las conclusiones contenidas en el informe, y alentando a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe mejorando su eficacia,

- 1. Reitera que la industrialización es un elemento fundamental en la promoción del desarrollo sostenible de los países en desarrollo y los países con economías en transición y para la creación de empleo productivo, la generación de ingresos de valor añadido y, por tanto, la erradicación de la pobreza, así como la facilitación de la integración social, incluida la integración de la mujer en el proceso de desarrollo;
- 2. Subraya la importancia de la cooperación industrial y un clima de inversión y empresarial positivo a nivel internacional, regional, subregional y nacional para promover la ampliación, diversificación y modernización de la capacidad productiva de los países en desarrollo y de los países con economías en transición;
- 3. Pone de relieve la necesidad de un contexto internacional favorable para industrialización de los países en desarrollo, e insta a todos los gobiernos a que opten y apliquen políticas y estrategias de desarrollo que promuevan, en un marco de políticas de industrialización transparentes y responsables, entre otras cosas, el desarrollo empresarial, la inversión extranjera directa, la adaptación e innovación tecnológicas, un mayor acceso a los mercados y una utilización eficaz de la asistencia oficial para el desarrollo que permita a los países en desarrollo mejorar un entorno que resulte atractivo para las inversiones a fin de aumentar y complementar los recursos nacionales con miras a ampliar, diversificar y modernizar su capacidad

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véanse A/CONF.191/11 y 12.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> A/CONF.199/20, cap. I.

de producción industrial en el contexto de un sistema de comercio internacional abierto, equitativo, no discriminatorio, transparente, multilateral y reglamentado;

- 4. Confirma la contribución de la industria al desarrollo social, en particular en el contexto de la interrelación entre la industria y la agricultura, y observa que, en el conjunto de estas interrelaciones, la industria constituye una poderosa fuente de generación de empleo, creación de ingresos y la integración social necesaria para erradicar la pobreza;
- 5. Reconoce la interrelación que existe entre globalización e interdependencia, y reitera la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y a los países con economías en transición como un medio eficaz de cooperación internacional en la esfera del desarrollo industrial;
- 6. Pide que la asistencia oficial para el desarrollo siga empleándose cada vez en mayor medida para el desarrollo industrial de los países en desarrollo y los países con economías en transición, y exhorta a los países donantes y a los países receptores a que sigan cooperando para lograr que se usen con mayor eficiencia y eficacia los recursos de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a la cooperación para el desarrollo industrial y a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición a fin de promover la cooperación entre ellos para el desarrollo industrial, y pone de relieve la importancia de movilizar fondos para el desarrollo industrial a nivel nacional, incluida la financiación privada y los fondos de las instituciones pertinentes de financiación del desarrollo;
- 7. Reitera la importancia de la cooperación y la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para prestar un apoyo eficaz al desarrollo industrial sostenible de los países en desarrollo y los países con economías en transición, e insta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe desempeñando su papel central en el sector del desarrollo industrial de conformidad con su mandato;
- 8. Alienta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe mejorando su eficacia, pertinencia y efecto sobre el desarrollo, en particular, fortaleciendo su cooperación con otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas a todos los niveles;
- 9. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que participe activamente en la coordinación sobre el terreno por conducto de los procesos del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Evaluación Común para los Países y de los enfoques sectoriales;
- 10. Acoge con satisfacción el ingreso de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- 11. Alienta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que ejecute proyectos apropiados, financiados con cargo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular cuando estos proyectos entrañen la transferencia de tecnología;
- 12. Acoge con satisfacción los debates en curso entre los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre las

6 Véase A/57/184.

prioridades y el contenido de los programas, a fin de contribuir a que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial se convierta en una organización más centrada, eficaz y eficiente, capaz de ofrecer resultados concretos, y obtenga un mayor reconocimiento y apoyo de la comunidad internacional;

- 13. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que facilite el desarrollo industrial haciendo hincapié en las iniciativas encaminadas a prestar apoyo a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, en particular de los países menos adelantados y de los países en desarrollo sin litoral;
- 14. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que contribuya activamente al logro de los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, con miras a fortalecer el proceso de industrialización de África:
- 15. Alienta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a seguir promoviendo su calidad de foro mundial de conformidad con su mandato, con el objetivo de facilitar, en el contexto del proceso de mundialización, una comprensión común de los problemas que se plantean en el sector industrial a nivel mundial y regional y sus efectos sobre la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, e insta a que se siga fortaleciendo el enfoque basado en programas integrados que respondan a la demanda a nivel del terreno;
- 16. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de las presente resolución.

#### Proyecto de resolución II

# Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos, 55/61, de 4 de diciembre de 2000, sobre un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción, 55/188, de 20 de diciembre de 2000, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y la lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen, y 56/186, de 21 de diciembre de 2001, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen,

Profundamente preocupada por la gravedad de los problemas que entrañan las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito, que pueden poner en peligro la estabilidad y seguridad de las sociedades, socavar los valores de la democracia y la ética civil y poner en peligro el desarrollo social, económico y político, especialmente cuando una respuesta nacional e internacional inadecuada permite la impunidad,

Recordando el Consenso de Monterrey, aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002<sup>7</sup>, en el que se subraya que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad,

Destacando el hecho de que la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito, la lucha contra ellas y la repatriación de esos fondos constituyen un importante elemento en la movilización y asignación eficaces de recursos para el desarrollo de los países en desarrollo afectados y de apoyo a sus objetivos de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible,

Subrayando la obligación de los gobiernos de adoptar políticas en los planos nacional e internacional para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y para facilitar la repatriación de esos fondos y activos a los países de origen,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional y de los instrumentos del derecho y la legislación internacional y nacional para la lucha contra la corrupción, el soborno y el blanqueo de dinero en las transacciones comerciales internacionales.

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito<sup>8</sup>;
- 2. Alienta a todos los gobiernos a luchar contra la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y a velar por la repatriación de esos fondos y activos a los países de origen, en respuesta a una solicitud en ese sentido y con las debidas garantías jurídicas, y acoge con satisfacción las medidas adoptadas a nivel nacional e internacional por algunos gobiernos a este respecto;
- 3. Toma conocimiento de la labor en curso del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, cuyo mandato fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 56/260, de 31 de enero de 2002, e insta a una pronta conclusión de esas negociaciones para permitir que la convención sea aprobada por la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones y que se celebre en México a finales de 2003 una conferencia política de alto nivel con objeto de proceder a la firma de la convención;
- 4. *Pide* que se haga todo lo posible a fin de promover una buena gestión pública y empresarial a todos los niveles, que es esencial para un crecimiento económico sostenible, la erradicación de la pobreza y un desarrollo sostenible en todo el mundo;
- 5. Pide también, aun reconociendo la importancia de las medidas nacionales, que se intensifique la cooperación internacional, por conducto del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, en apoyo de la labor de los gobiernos encaminada a prevenir y combatir las transferencias de fondos y activos de origen ilícito y repatriarlos a sus países de origen;

<sup>7</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> A/57/158.

- 6. Pide a la comunidad internacional que apoye las iniciativas nacionales encaminadas a reforzar la capacidad humana e institucional y los marcos reguladores para prevenir la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito, y que proporcione asistencia para la repatriación de esos fondos y activos a sus países de origen;
- 7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre esta cuestión;
- 8. Decide seguir examinando la cuestión e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Cuestiones de política sectorial", un subtema titulado "Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a sus países de origen".

\* \* \*

15. La Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

#### Informe sobre negocios y desarrollo

La Asamblea General toma nota del informe del Secretario General sobre negocios y desarrollo9.

<sup>9</sup> A/57/591.